

Tambien lo fué otro de la comision de premios, sobre que á Doña Bárbara Baliz, viuda de D. Buenaventura Adame, que sirvió de capitán en la division del general Guerrero, se le conceda la viudedad correspondiente al grado de su marido.

Se leyó un oficio del ministro de hacienda, en que avisa el recibo de la orden sobre préstamo, las disposiciones que ha tomado el gobierno, y el cupo que ha señalado al consulado de Puebla, que son 170000 pesos.

El sr. Vicepresidente manifestó, que esta cantidad era excesiva, atendiendo á que Puebla se halla en estado muy decaído de comercio é industria, como era notorio; y que á mas de eso, habia hecho servicios pecuniarios á la causa de la libertad.

Lo apoyaron los señores Cobarrubias, Riesgo, Robles, y Terán, y el segundo y tercero fueron de opinion que todas las reflexiones vertidas se hagan presentes al gobierno.

Del mismo sentir fueron los señores Lanuza y Martínez de los Rios; pero se opusieron á que la representacion la haga el Congreso, sino los señores diputados de Puebla.

Resistieron esto los señores Robles y Jimenez: lo apoyó el sr. Marin y el sr. Montoya, recordando éste que su opinion habia sido, que el Congreso por sí señalara su cupo á Puebla; y por último se acordó que dichos señores diputados se acerquen al gobierno.

Se puso á discusion el dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, sobre pedir un préstamo á las naciones extranjeras.

Se hicieron varias reflexiones acerca de la cantidad; de si debian hipotecarse todas las rentas del estado, ó solo algunas, y del conocimiento que debia tener el Congreso en las condiciones del préstamo.

El sr. Presidente, autor de la proposicion, convino en que el Congreso debia examinar las condiciones, y manifestó las ventajas, que en lo político y

en lo económico deben resultar al imperio de contraer alianzas de esta naturaleza, para ligar á los extrangeros con nosotros, de un modo que les haga ver nuestros intereses como suyos propios.

El sr. Valdés dijo: "Conviniendo en la necesidad, y aun en la utilidad del empréstito, me debo oponer al modo absoluto que propone la comision. En Inglaterra y otras naciones de la Europa, donde hay capitalistas de grandes fondos que poner en circulacion, no será difícil encontrar prestamistas para la cantidad que se desea, siempre que se les ofrezca bastante seguridad para el pago é intereses de sus adelantos. Estos individuos desean semejantes negociaciones, porque sin ellas sus capitales en estagnacion, no les producen las ventajas á que deben aspirar. Pero si como se ha indicado fuese el gobierno británico quien hiciese el empréstito, la utilidad seria de mucha mas importancia; por que en tal caso, aquel gabinete haria un reconocimiento tácito de nuestra independencia, interesándose, como se interesaria, en nuestro crédito, fortuna y seguridad. El modo que propone la comision no le concibo conveniente, ni para nosotros, ni para los mismos prestamistas: no lo es para nosotros, porque si hipotecamos la generalidad de las rentas del estado, nos hallaríamos en mil embarazos para subvenir á los diferentes gastos de la pública administracion, y juzgo que mas nos convendria ofrecer por caucion un solo y determinado ramo del imperio, para evitar tropiezos, y acaso un descrédito involuntario. Tampoco es conveniente á los prestamistas, porque éstos encontrarían mas confianza y seguridad en la hipoteca, por ejemplo de la alcabala marítima, que en una hipoteca incierta y general; pues del modo primero sabrian con seguridad que al introducir sus cargamentos deducirian en cambio de intereses los derechos que debieran pagar de importacion.

Sus naciones inspiran confianza en proporcion de su política interna ó de su riqueza pública. Francia, por ejemplo, en 817 tomó tres empréstitos de la casa de Baring y compañía, banqueros de Londres, cuyos intereses subian á mas de veinte y seis millones de fran-

cos al año, y pudo asegurar el pago sobre las rentas unidas del estado, porque siendo aquella nacion rica en suelo, industria y poblacion, produciendo al erario novecientos millones de francos anuales, estaba persuadida de que pagaria con desahogo, y lo estaban del mismo modo los prestamistas. No así España: esta nacion tomó en 820 de varios banqueros franceses un préstamo de cuarenta millones de reales, y tuvo que hipotecarles gran parte de las fincas afectas al crédito público; de otro modo yo dudo que los prestamistas hubiesen adelantado sus caudales á una nacion, cuyo estado económico á ningún calculador podia inspirar confianza. Nosotros, despues de haber apurado todos los expedientes; despues de tanta ruina, errores y desolacion, estamos en el caso necesario de abrir un préstamo á nuestro favor, y repito que lo juzgo útil y conveniente, pero del modo que llevo insinuado, esto es, quedando el gobierno obligado á instruir al Congreso de esta negociacion, para su consecuente aprobación."

Se leyó el voto de los señores Lombardo y Gutierrez (D. José Ignacio) contra la adiccion aprobada el día de ayer, que califica de acto patótico en los milicianos nacionales vestirse y armarse de géneros del país.

Se suspendió la discusion, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

SESION

del día 21 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de justicia, avisando las trece personas que ha elegido el emperador de las treinta y nueve que le propuso el soberano Congreso para el consejo de estado.

El señor Zavala pidió que se tratase de su juramento, del reglamento que de-

be regir á ese cuerpo y de sus funciones.

El sr. secretario Rodriguez le contestó que todo eso está prevenido en el decreto de creacion del consejo que podia leerse, como se leyó, y se dispuso que dicho oficio pase á la comision de constitucion para los fines que comprende la última parte del art. 2. del decreto citado.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo ministerio acompañando una instancia del director general del tabaco, para que á los empleados en esa renta se conceda el uniforme con arreglo al diseño que acompaña. Estando pendiente la resolucion de si debe ó no subsistir dicha renta, se mandó dejar para despues de ella el giro de esta solicitud.

Se leyó un dictámen de la comision de poderes sobre que el sr. D. Carlos Flores quede excusado de venir á ejercer su cargo de diputado por san Luis Potosí, mientras se halle como ahora impedido físicamente.

El sr. Gárate con este motivo insistió en lo que ha dicho otra vez: á saber: que siendo el número de diputados de san Luis Potosí superior al que le corresponde, él debe salir porque es el último, y vino al Congreso como suplente por el sr. Mendizabal.

Los señores Rodriguez y Gomez Farias manifestaron los males habituales del sr. Flores, que probablemente no le permitirán venir á ejercer su cargo.

El sr. Lombardo llamó la atencion á que no era este el punto del día, sino la licencia temporal que pidió el sr. Flores.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado.

Se mandó pasar á la comision de guerra una exposicion del comandante de milicianos nacionales de Salvatierra, haciendo reflexiones sobre la milicia nacional.

A la ordinaria de hacienda, una instancia de varios conductores de pulque,

para que se les releve de una pension que pagan en la villa de Guadalupe.

Se leyó el dictámen de la comision de constitucion, sobre las proposiciones del sr. Valdés y otros señores diputados para que se declarase la sucesion al trono, el título y tratamiento del príncipe heredero y de los demas hijos, hermana y padre del emperador.

Se leyó tambien el voto particular del sr. Sanmartín, individuo de dicha comision, para que el primogénito se titule príncipe de Iguala.

A indicacion de los señores Vicepresidente, Zavala, Guridi Alcocer, Camacho (D. Camilo), y Valdés se difirió la discusion para mañana.

El sr. Terán pidió que fuera en sesion extraordinaria, y el sr. Vicepresidente la señaló para las seis de la tarde.

El sr. Lanuza y otros señores diputados notaron que era hora impropia para este asunto; y á propuesta del sr. ministro se acordó, que en la sesion de la mañana se tratara este asunto, y en la de la tarde los demas que hubiera.

Se leyó un dictámen de la misma comision, sobre que se establezca diputacion provincial en el Nuevo Santander.

El sr. Arizpe: que ayer se aprobó un dictámen de la comision de gubernacion, para que los vocales nombrados por Santander para la diputacion provincial de Monterey vayan á servir su cargo.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado.

El sr. Arizpe leyó una exposicion sobre las necesidades y males que padece la provincia del Nuevo Reyno de Leon, y despues habló de los atrasos que van á experimentarse, por lo menos en tres de las cuatro provincias internas de Oriente, con que ahora se establezca la diputacion de Santander, porque faltando los vocales de ella para la de Monterey, no se puede reunir ésta: que nunca ha sido su ánimo opo-

nerse á que haya diputacion provincial en Santander, y que antes él mismo hizo proposicion formal para que las hubiera en cada una de dichas provincias; pero que de pronto convenia que se juntara la de Monterey, para que se ocupase de los intereses de las cuatro provincias, y despues se fueran instalando las demas.

El sr. Vicepresidente manifestó, que podian vencerse las dificultades que pulsaba el sr. Arizpe, y aun el soberano Congreso podia desde luego hacer las declaraciones convenientes para evitar todo entorpecimiento.

Por último, se mandó que pasara el expediente á la comision de gubernacion, y que se le agregara el sr. Arizpe.

Se entró de nuevo á la discusion del dictámen de la comision de gubernacion, sobre la venta de los potreros de Agüegüete y Enmedio, pertenecientes á propios de esta ciudad; pero se suspendió, por haber llegado los secretarios de relaciones y de hacienda para asistir á la discusion del proyecto sobre préstamo de treinta millones de pesos.

En ella se manifestó por el sr. ministro de relaciones y varios señores diputados la necesidad y utilidad del préstamo: se habló tambien á favor y en contra de que el Congreso aprobase previamente las condiciones de él: dicho sr. Ministro, confesando que esto era de las atribuciones del Congreso, propuso, que para no entorpecer y acaso frustrar la negociacion con la demora excesiva que habria en que los agentes diesen cuenta con los pactos antes de concluir cosa alguna, el soberano Congreso dictara las bases generales á que debiese arreglarse el gobierno.

El sr. Bocanegra, apoyando el dictámen de la comision, explanó la razon y fundamento con que podia y debia verificarse la autorizacion al gobierno, para que celebrase los pactos convenientes con las potencias extrangeras; sin que por esto se entendiese la calificacion de una impotencia degradante en la nacion mexicana, pues la práctica enseña que las mas poderosas y cultas han ocurrido á su vez á este recurso:

que si actualmente no está reconocida nuestra independecia, el mismo empréstito franquearía en cierto modo el paso, y lo facilitaría interesando en nuestra suerte al extrangero; y concluyó adhiriéndose al dictámen de la comision, bajo el concepto, de que celebrados por el gobierno los tratados, se diese cuenta al Congreso.

El sr. Valdés: "Hace mucha fuerza en nuestra razon el estado amenazante de una invasion en que nos hallamos, y puede ademas en nuestra prudencia la distancia geográfica en que estamos, respecto del punto en que se ha de celebrar la negociacion; así, reformando en parte mis ideas, soy de sentir que se autorice al gobierno del modo que opina la comision, para que con tiempo pueda ocurrir, no solo al desahogo y fomento, sino tambien al fin preferente de la defensa y seguridad del estado."

Los señores Cevadúa y Martínez de los Rios hablaron de la circunspeccion con que debe mirarse este asunto en cuanto á la usura ó réditos del préstamo, para no abrumar á la nacion con una enorme deuda, como ha sucedido á España.

El sr. Zavala: "Tomo la palabra para satisfacer los escrúpulos del sr. Martínez de los Rios, suscitados por las reflexiones del sr. Cevadúa, sobre el empréstito de España del año de 1820. Este último señor se equivoca cuando asegura que el empréstito español fué de diez millones, los que produjeron la enorme deuda de cerca de cuarenta millones de pesos. La negociacion fué en estos términos: el gobierno español debia emitir á los prestamistas extrangeros obligaciones, ó sean vales, por valor de quince millones de pesos, reintegrables en veinte y cuatro años, con el objeto de adquirir diez millones en el espacio de nueve meses. Para animar la accion de los prestamistas, se les ofreció un cinco por ciento y por una sola vez sobre el capital emitido por la comision, y la diferencia por media entre el valor nominal de las obligaciones y el metálico que se recibe, el cual lleva el nombre de *bonum*: condiciones que hacen llegar el coste de la negociacion al doce por ciento.

Inferese de aqui, que la idea exagerada que se ha formado el sr. Martínez de los Rios, proviene de que acumulandose el interes de veinte y cuatro años, debia resultar una suma enorme, así como el mundo entero no podria, segun este mismo cálculo, pagar el producto de un medio real que Adán hubiese dado á réditos.

Por lo que respecta á la proposicion del sr. Cevadúa, puedo citar dos ejemplos de naciones que teniendo gobierno representativo siguen rumbos diferentes. En la gran Bretaña el parlamento inglés, que nadie se atreverá á tachar de apático sobre sus derechos, cuando tiene necesidad de hacer préstamos, autoriza al gobierno sin mezclarse en el modo con que los hará, suponiendolo tan interesado en la felicidad de la nacion como el mismo parlamento. Y no se crea por eso que la representacion nacional descuida en lo mas mínimo la principal de sus atribuciones, que en todas partes es la de decretar impuestos y vigilar su inversion: no Señor: el ministerio, á la verdad, procede á relizar los empréstitos para que está autorizado, con las personas, y en los términos que le parece conveniente, pero en la legislatura inmediata está obligado á dar cuentas y acompañar los documentos para su justificacion. En España todo ha necesitado la aprobacion de las Córtes: y aunque en mi opinion el primer medio es el mas expedito, y quizá tiene en su favor la experiencia, yo creo debe preferirse la conducta de las Córtes de España, que es lo que propone el sr. Cevadúa.

Yo hubiera querido que antes de aprobar el Congreso la proposicion del préstamo en los términos en que esta hubiese pasado al gobierno, para que recibiendo toda la instruccion necesaria este negocio, obrasemos con toda la madurez y circunspeccion conveniente en materia de tanta gravedad; pero una vez que se ha aprobado sin este trámite, creo que debe aprobarse la proposicion del sr. Cevadúa.

Por último, se aprobaron las dos proposiciones presentadas por la comision, que son las siguientes:

I. "Que se faculte al gobierno para

que solicite un préstamo de 25 á 30 millones de ps. de las potencias extranjeras, del modo y con las condiciones que le sean mas adaptables, y que conduzcan á la seguridad exterior del imperio, que es de su mas estrecha responsabilidad."

2. "Que pueda hipotecar para la seguridad de su pago, los productos de las rentas y arbitrios que resulten en el imperio."

Tambien se aprobó esta adición del sr. Castillo (D. Florencio): "Que el gobierno dé cuenta al Congreso inmediatamente que vaya celebrando los contratos respectivos."

Se mandó hacer mención en esta acta del oficio en que dá gracias al soberano Congreso el Lic. D. José Nicolas Olazé por haberlo propuesto para el consejo de estado.

A la comision de guerra se mandó pasar un oficio del ministro de guerra, recordando por su importancia la ordenanza del cuerpo médico-militar.

Se aprobó un dictámen de la comision de poderes, dando por escusado de venir á servir su cargo de diputado por Chimalténango al sr. D. Antonio Larrazabal, á causa de sus enfermedades, y consultando que cuanto antes venga el suplente.

A la comision de premios, una solicitud de Doña María Gertrudis del Castillo, para que se le asigne una pensión por los méritos de su esposo é hijo, muertos por la causa de la libertad.

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 22 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario de relaciones, acompañando

un expediente sobre creacion de contaduría de propios y arbitrios en la provincia de Puebla; y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se leyó un oficio del ministro de justicia, avisando el recibo de la orden sobre abono de tiempo de práctica al sr. D. Sebastian Camacho, para recibirse de abogado.

Otro del mismo, remitiendo ejemplares de la circular en que se comunica el nombramiento de consejeros de estado; y se distribuyeron entre los señores diputados.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion una queja del ayuntamiento del Pueblo de los Reyes contra la diputacion provincial de Valladolid.

A la de premios, una instancia de D. José Ignacio Sardeneta, hijo político de D. Manuel Santa Maria, víctima de la libertad nacional, haciendo varias solicitudes.

Se mandó hacer mención en esta acta del agrado con que oyó el soberano Congreso la felicitacion que le ha dirijido por su instalacion el ayuntamiento de Mérida de Yucatan.

Tratandose de proceder á la discusion del dictámen sobre sucesion al trono, títulos y tratamientos de los hijos, padre y hermana del emperador, dispuso el sr. Vicepresidente que se contaran los señores diputados que habia en el salon, para saber si era ó no bastante, á fin de evitar repeticiones en la lectura y discusion.

Con este motivo leyó el art. 139 de la constitucion española, que para resolver sobre los proyectos de ley, exige la mitad mas uno de los diputados que deben componer las córtes, de lo cual infirió que aquí se necesitaban 102, pues se ha considerado que la totalidad del Congreso serán 202.

Se opusieron los señores Camacho (D. Camilo), Mier y Lanuza: el sr. Valdés pidió se declarara sesion permanente, y se llamara por un oficio á los señores diputados que faltan.

El sr. Gonzalez opinó, que la mitad mas uno de que habla el artículo citado se entiende de los diputados que actualmente componen el Congreso; que en tal supuesto hay número bastante, y aun sobrado.

El sr. Vicepresidente protestó, que su ánimo, al hacer la reflexion de que se trata, no fué otro que el de consolidar la resolucion que se tome en el importantísimo asunto que se vá á resolver; de suerte, que nunca la necesidad ó la malicia encuentren ni el mas ligero motivo para contradecirla.

Varios señores diputados advirtieron que ya pasaban de ciento los que habia en el salon: dispuso el sr. Presidente que se contaran por los señores Bocanegra, Camacho (D. Camilo) y Abarca; y resultaron 106, en cuya virtud, se abrió la discusion leyendose el dictámen, que dice así:

"Señor:

La comision de constitucion ha conferenciado detenidamente sobre cada una de las proposiciones del sr. Valdés, subscritas por veinte y ocho señores diputados, y sobre la que igualmente hicieron al Congreso los señores diputados de Valladolid."

"Aquella y esta tienen por objeto pedir al Congreso que declare: ser hereditaria la corona del imperio, y que de consiguiente, por muerte del actual emperador (que Dios guarde) debe sucederle su hijo primogénito; y el título y tratamiento que deba tener el príncipe heredero, los hijos é hijas, padre y hermana de S. M. I."

"La comision, despues de una larga y detenida discusion sobre cada uno de los puntos referidos, acordó el siguiente dictámen, que pasa á exponer por el orden en que van indicadas las materias."

"La primera y mas importante que desde luego se ofrece á la consideracion del Congreso es la que trata de la sucesion de la corona, ó lo que es lo mismo, si la monarquía mexicana ha de ser hereditaria ó electiva. La comision opina por la primera, persuadida

intimamente de los gravísimos inconvenientes y males terribles que son inseparables de una monarquía electiva; los cuales indicara rapidamente por no molestar la atencion del soberano Congreso."

"El interregno es un mal inevitable de la monarquía electiva, y mas peligroso que la menor edad en los reinos hereditarios, porque es el tiempo de las intrigas y de los crímenes. En esta época de convulsiones se ha visto al pueblo forzar las prisiones y poner en libertad á los criminales."

"Por otra parte, el advendimiento al trono por eleccion es un tiempo de gracias y de amnistía: el nuevo monarca quiere ganar el corazon de sus súbditos por la reputacion de su clemencia, y los malvados se entregan á todo género de desórdenes con la esperanza de la impunidad."

"Semejantes excesos obligaron á Roma y á Malta á tomar la providencia de encerrar á sus electores para que el fastidio de la clausura los obligase á abreviar la eleccion."

"La division es otro inconveniente de la eleccion; inconveniente tan terrible como la tirania. Luis de Babiera y Alberto de Autrich fueron ambos elejidos emperadores á un mismo tiempo; mas por espacio de ocho años se hicieron una guerra cruel, y este fuego no se extinguió sino con la sangre de los pueblos."

"Las elecciones de dos papas han escandalizado la iglesia de Dios, y han causado cismas que han roto la vestidura inconsutil de Jesucristo antes que se hubiese decretado la ley del cónclave."

"Pero sean cuales fueren las precauciones que se tomen, es muy difícil evitar que la corrupcion no decida las elecciones: desde entonces, no se puede contar con las ventajas de la eleccion, y las buenas cualidades del elejido son tan inciertas, como las que dá el nacimiento."

"Ademas; ó la nacion ha de elejir por sí misma á su monarca, ó por medio de